

FECHA DE INFORME:

Guatemala, 27 de febrero del 2026

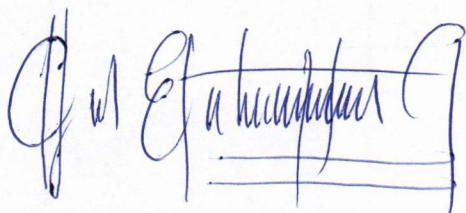
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GAD ESAU ECHEVERRIA GARCIA	NIT:	5058279
NÚMERO DE CONTRATO:	029-202-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS PROFESIONALES	ACUERDO MINISTERIAL:	2-2026
PERIODO DEL INFORME:	FEBRERO		

OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** para el **CORO NACIONAL DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- a) Brindé asesoría y participé activamente en los ensayos ordinarios, extraordinarios y generales del repertorio con base a la programación del Coro Nacional de Guatemala;
- b) Brindé asesoría en la interpretación de obras de acuerdo a la programación de conciertos y actividades del Coro Nacional de Guatemala;
- c) Brindé asesoría y participé en los talleres de vocalización, interpretación coral, desplazamientos escénicos, tiempos, lectura musical que realizó el Coro Nacional de Guatemala;
- d) Brindé asesoría en las presentaciones artísticas nacionales e internacionales que realizó el Coro Nacional de Guatemala, así como colaborar con otros músicos, como solistas, instrumentistas y directores de orquesta, para interpretar obras musicales de manera coordinada y armoniosa;
- e) Asesoré en el correcto cuidado, manejo y devolución del vestuario, utilería y accesorios que se requirieron para los ensayos y presentaciones artísticas del Coro Nacional de Guatemala;



GAD ESAU ECHEVERRIA GARCIA
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA



CARLOS FERNANDO ARCHILA SALGUERO
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)